INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 15 de diciembre de 2022. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario de la Seguridad Social N° 2018-251 de GRACE PONTÓN PABÓN contra COLPENSIONES y la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. Informando que regresó con decisión del H. Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral.

DAVID ALFONSO RÍOS BUELVAS

Secretario

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo las anteriores actuaciones, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SALA LABORAL en providencia del 29 de noviembre de 2022, que ordenó cumplir y obedecer lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral, en sentencia del 30 de marzo de 2022, por medio del cual, casó la sentencia proferida por el H. Tribunal Superior de Bogotá- Sala Laboral el 19 de noviembre de 2019 y en sede de Instancia, modificó la dictada en primera instancia.

En consecuencia, efectúese por Secretaría la liquidación de costas a que fueron condenadas las demandadas COLPENSIONES y la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., e inclúyanse las siguientes sumas a título de agencias en derecho fijadas a favor del demandante y a cargo de cada una.

a. PRIMERA INSTANCIA \$800.000 (C/U)

b. SEGUNDA INSTANCIA

c. CASACIÓN

d. GASTOS

\$00.000

\$00.00

\$00

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

ALBEIRO GIL OSPINA

NJM

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico Nº. 058 de fecha 14/04/2023

DAVID ALFONSO RIOS BUELVAS **SECRETARIO**

David A Kios H

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. quince (15) de diciembre de 2022. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario No 2017-444, informando que, en cumplimiento de lo ordenado en auto anterior, presento la siguiente liquidación de costas que incluye las agencias en derecho a favor de la demandante **GRACE PONTÓN PABÓN:**

A cargo de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES:

a.	PRIMERA INSTANCIA	\$800.000
	SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
C.	CASACIÓN	\$00.00
d.	GASTOS	\$00.00

TOTAL \$800.000

A cargo de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**:

a.	PRIMERA INSTANCIA	\$800.000
	SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
C.	CASACIÓN	\$00.00
d.	GASTOS	\$00.00

TOTAL \$800.000

DAVID ALFONSO RÍOS BUELVAS

Secretario

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Bogotá D.C., trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial se dispone:

En los términos contemplados en el art. 366 del Código General del Proceso (L. 1564/12), se **APRUEBA** la liquidación de costas practicada por Secretaría.

Como consecuencia de lo anterior y no habiendo actuaciones pendientes, en firme éste proveído, procédase al archivo del expediente dejando las respectivas constancias y anotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 058 de fecha 14/04/2023

David A King B DAVID ALFONSO RIOS BUELVAS SECRETARIO

NJM